

Clase: PERTENENCIA
Demandante: GLORIA MERCEDES PERALTA CARDOZO
Demandado: ERNESTO PABON CAMACHO Y OTROS
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00047-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo dispuesto en la constancia secretarial que antecede, este despacho a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales que actúen en este asunto procede a proyectar nuevamente el auto correspondiente al recurso de reposición presentado contra el auto proferido el 27 de marzo de 2023.

Téngase en cuenta que dicho recurso no fue presentado dentro de la oportunidad de que habla el inciso 3° del artículo 318 del Código General del Proceso por lo cual el Despacho rechaza el aludido recurso de reposición por extemporáneo.

Se requiere al apoderado judicial para que adelante el tramite de notificación adecuadamente de la sociedad SANPALMARAL LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.034 de fecha 27 de julio de 2023, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria